

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0004.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día tres de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual solicita (i) copia certificada de la documentación por la cual se haya establecido prescindir del uso de radios, bocinas, equipos de sonido o de parlantes dentro de las oficinas de la Administración Pública en horas laborales como no laborales, así como (ii) las sanciones que se aplican en caso de violentar dicho marco regulatorio.

Por medio de correo electrónico de fecha cuatro de enero del presente año, el peticionario indicó que requiere la información de enero a diciembre del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I] En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0004 por medio de correo electrónico el siete de enero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Asimismo, el once de enero del dos mil diecinueve se consultó por medio de correo electrónico al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional de este Ministerio, sobre si en dicha Unidad existe documentación mediante la cual se haya establecido el prescindir del uso de los aparatos de radios, bocinas y equipos de sonido o de parlantes, dentro de oficinas de la Administración Pública en horas laborales como no laborales durante el período de enero a diciembre de dos mil dieciocho.

El dieciséis de enero de dos mil diecinueve, por medio de resolución de referencia UAIP/RES.004.2/2019, se amplió el plazo de gestión de solicitud de información, a petición de la Dirección de Recursos Humanos.

Producto de las gestiones realizadas el veintitrés de enero del corriente año, la Dirección de Recursos Humanos por medio de Memorándum de referencia DRRHH/02/2019, remitió copia certificada de Memorándum de referencia DGEA- 062/2018 de fecha veintiocho de febrero de

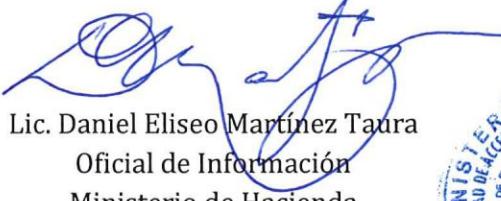


dos mil dieciocho, en la cual se informa disposición de prescindir en los puestos de trabajo de radios, bocinas y equipos de sonido.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos aclaró en lo relativo al petitorio *(ii)*, que conforme al período solicitado y los registros de dicha oficina no se dispone de documentación sobre sanciones aplicadas por el motivo expuesto por el solicitante.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a copia certificada de Memorándum de referencia DGEA-062/2018 de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en la cual se informa disposición de prohibición o prescindir del uso de equipos que emitan sonido según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada; previo a la cancelación de DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.02), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;
- II. **ACLÁRESE** al solicitante que según lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, conforme al período solicitado y los registros de dicha Dirección, no se dispone de documentación sobre sanciones aplicadas por la causa expuesta por el solicitante; y
- III. **NOTIFÍQUESE**.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda


MINISTERIO DE HACIENDA
UNITAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UAIP